

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 123

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8507 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 230/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 230/2015 a instancia de don José Manuel Calleja Güemes frente a Ansan Bioma, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de junio de 2015, con el siguiente dispongo:

FALLO

Estimando la demanda formulada por don José Manuel Calleja Güemes contra Ansan Bioma, S. L., declaro improcedente el despido causado a la parte actora el día 27 de febrero de 2015, y en su consecuencia, condeno a la demandada a que, su elección, readmita en su puesto de trabajo a la demandante en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o le abone la suma 1.967,35 euros en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

Condeno asimismo a la demandada, en el caso de optar por la readmisión a pagar al demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, razón del salario diario consignado en el hecho probado primero de esta resolución, devengados desde el día siguiente al despido hasta el de la notificación de la sentencia de instancia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander número 3867000036023015, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el limo. Magistrado juez sr. don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ansan Bioma, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de junio de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8507

CVE-2015-8507